

En San Miguel de Tucumán, a 13 de Agosto de dos mil doce, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario/a de Concursos y Quiebras del Poder Judicial de Tucumán (Secretario Judicial "B" - categoría 8.01); y

CONSIDERANDO:

1.- Las vacantes en el cargo de Secretario/a de Concursos y Quiebras (Secretario Judicial "B" - categoría 8.01); dos (2) correspondientes al Centro Judicial Capital y dos (2) al Centro Judicial Concepción.

2.- Que es voluntad de esta Corte prever la designación de dichos funcionarios por concurso público de oposición y antecedentes.

3.- Que en virtud de las características e incumbencias de los cargos a cubrir, la convocatoria deberá tomar en consideración sus particularidades y la especificación de las aptitudes requeridas en base a las competencias funcionales que serán desempeñadas, en el marco de lo previsto en el derecho de fondo y forma.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, con asistencia del Ministerio Público Fiscal;

ACORDARON:

I.- DISPONER el llamado a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Secretario/a de Concursos y Quiebras del Poder Judicial de Tucumán (Secretario Judicial "B" - categoría 8.01), 2 (dos) en el Centro Judicial Capital y 2 (dos) en el Centro Judicial Concepción.

II.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente concurso (Anexo "A"), que forma parte integrante de esta Acordada, y el temario (Anexo "B"), que deberán ponerse a disposición de los postulantes en la página web del Poder Judicial.

III.- ESTABLECER que la inscripción de la convocatoria del concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 17/08/2012 al 23/08/2012.

IV.- ESTABLECER, como única publicación, la efectuada en el sitio web del Poder Judicial Tucumán, e información en periodismo de difusión masiva.

V.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se OTORGUE OPORTUNA INTERVENCIÓN del Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Daniel Estofán

René Mario Goane

Antonio Gandur

(en disidencia parcial)

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

Ministerio Público Fiscal

Ante mí:

María Gabriela Blanco

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DECANO DR. RENE MARIO GOANE:

Visto el Reglamento de Concurso de referencia esta Vocalía sostiene que el examen psicológico previsto en el Art. 14 del "Anexo A" debe ser realizado por el Gabinete Psicosocial del Poder Judicial. Ello así porque el citado órgano se encuentra previsto por el Art. 5º de Ley Nº 6238 Orgánica del Poder Judicial (Texto consolidado) como órgano auxiliar del Poder Judicial en la materia.

ES MI VOTO.

René Mario Goane

////////////////////guen las firmas:

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco